PRIMAS SEGURO DE GARANTÍA MECÁNICA - COBERTURA: TODO RIESGO SALVO

	2+1/100.000	Prima Total	2+2/120.000	Prima Total
Hasta 1400 cc	Generalista	**211,24 €**	Generalista	**330,69 €**
>1400 cc Hasta 1600 cc	Generalista	**238,84 €**	Generalista	**380,37 €**
>1600 cc Hasta 2000 cc	Generalista	**329,07 €**	Generalista	**542,78 €**
>2000 cc Hasta 3000 cc	Generalista	**424,60 €**	Generalista	**714,74 €**
Hasta 1400 cc	Premium	**270,68 €**	Premium	**437,69 €**
>1400 cc Hasta 1600 cc	Premium	**318,45 €**	Premium	**523,67 €**
>1600 cc Hasta 2000 cc	Premium	**456,45 €**	Premium	**772,06 €**
>2000 cc Hasta 3000 cc	Premium	**557,29 €**	Premium	**953,58 €**

EXTRACTO DE LAS CONDICIONES DEL SEGURO DE GARANTÍA MECÁNICA

Marcas generalistas: Citroën, Fiat, Ford, Honda, Hyundai, Kia, Lancia, Mazda, Mini, Mitsubishi, Nissan, Opel, Peugeot, Renault, Seat, Skoda, SsangYong, Suzuki, Toyota. Volkswagen.
Marcas Premium: Alfa Romeo, Audi, Bmw, Lexus, Mercedes, Saab, Volvo.
Tomador / Asegurado.- La persona física o jurídica propietario del vehículo adquirido en la red de oficinas Hertz España, titular del bien asegurado.
Objeto del seguro: Están cubiertas por el seguro de garantía las roturas y averías mecánicas, eléctricas o electrónicas que sobrevengan a los órganos o piezas del vehículo asegurado, que no estén expresamente excluidas en el apartado "PIEZAS Y ELEMENTOS EXCLUIDOS DEL SEGURO". **Está excluido de la cobertura del seguro los mantenimientos y de forma genérica el desgaste normal por uso, así como los líquidos, aceites, grasas y filtros, material de consumo y auxiliar - salvo que su sustitución sea como consecuencia de una avería cubierta.**
Se entiende por avería mecánica, eléctrica o electrónica la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a las especificaciones del fabricante como resultado de un fallo mecánico, eléctrico o electrónico. **A los efectos del seguro no se considerará avería la reducción gradual del rendimiento debido a la antigüedad y kilometraje del vehículo, si no que se considerará desgaste**.
Vehículo asegurado: Vehículos vendidos a particulares por la Red de oficinas de Hertz España a los que se les haya otorgado el seguro.
Duración del seguro: La cobertura tendrá una duración de 12 ó 24 meses, entrando en vigor al día siguiente de la finalización de la garantía legal de dos años otorgada por el fabricante. **No serán objeto del seguro las averías producidas durante el período de garantía legal de dos años que otorga el fabricante.**
Límite de indemnización: El límite máximo que cubrirá el seguro, por avería declarada o las que declare durante el período de cobertura, será el valor venal del vehículo en el momento anterior a producirse la avería. Para determinar el valor venal se utilizarán las guías de Ganvam o Eurotax.

OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO:
Para que el seguro surta efecto, es obligatorio que el propietario del vehículo realice desde el momento de su entrada en vigor, las revisiones periódicas y los servicios de mantenimiento obligatorios y periódicos establecidos por el fabricante. El coste de estos servicios será por cuenta del propietario.
El propietario y o conductor deberá detener el vehículo garantizado en cuanto aparezcan los primeros síntomas de avería o funcionamiento anómalo. La falta de observancia de esta recomendación y el agravamiento de los daños que pueda causar serán a cargo del propietario.

En caso de avería en España: El propietario, el conductor o el taller reparador contactará con la Plataforma de Atención Técnica de UNACSA para declarar la avería en el teléfono **902 100 978** en horario de lunes a viernes de 09:00 horas a 14:00 horas y de 15:00 horas a 18:30 horas. El período para la comunicación de la avería no puede ser superior a 5 días desde la fecha de la ocurrencia. **La reparación del vehículo no podrá ser comenzada sin autorización previa de la Plataforma de Atención Técnica de UNACSA.**

En caso de avería fuera de España: Si la avería se produce en países de la CE, Gibraltar, Andorra o Mónaco, el propietario o conductor utilizará el Servicio Oficial de la marca más próximo, pagará directamente el importe de la reparación y, a su regreso a España, enviará la documentación relativa a la reparación (facturas originales) a la Plataforma de Atención Técnica de UNACSA quien procederá al reembolso de la misma si la avería está cubierta. En caso de que la moneda fuera distinta al Euro, se aplicará el contravalor de la divisa del día de la reparación o fecha de factura.

PIEZAS Y ELEMENTOS EXCLUIDOS DEL SEGURO.

a) **Carrocería, pintura, habitáculo, tapicería, guarnecidos bombillas y lámparas, lunas, cristales, amortiguadores, bujías de encendido, calentadores, cartuchos de filtros de aire, de aceite, de combustible, fusibles, escobillas y brazos del limpiaparabrisas, llantas, neumáticos y equilibrado, baterías, depósito y tapón de combustible, control y reglaje de trenes. Faros y pilotos, holguras, desajustes y alteraciones mecánicas que no produzcan roturas de piezas u órganos cubiertos y sean consecuencia de la antigüedad del vehículo. Averías sobre órganos o piezas no homologadas por el fabricante**
b) **Mantenimiento preventivo y correctivo prescrito por el fabricante, sus componentes y repuestos, correas auxiliares, los añadidos de lubricantes y otro aditivos.**
c) **Aceites, fluidos, gases y la pérdida de los mismos así como las averías originadas por dichas pérdidas, excepto las producidas por el retén trasero del cigüeñal y primario de la caja de cambios. Juntas, mangueras, tubos flexibles y las averías originadas por ellos.**
d) **Sistema EGR cuando tenga acumulación de carbonilla, filtro de partículas y aditivos.**
e) **La sustitución, reparación o el mantenimiento de accesorios no montados en origen, así como los sistemas audiovisuales, navegadores, telefonía y alarmas aunque estén montados en origen.**
f) **Carga de aire acondicionado excepto que su sustitución sea necesaria como consecuencia de la reparación de una avería cubierta, reprogramaciones o borrados de memoria de averías sin sustitución de piezas**

EXCLUSIONES GENERALES DEL SEGURO.

No están garantizadas las siguientes operaciones y actuaciones generales:

1) **Averías como consecuencia de accidente, colisión, uso inadecuado, golpes exteriores, robo, tentativa de robo, incendio, explosión, actos de vandalismo, catástrofes naturales, falsa maniobra, así como las averías provocadas por piezas no cubiertas por el seguro que afecten a piezas cubiertas.**
2) **Las averías causadas por dolo, negligencia o manipulación inadecuada del vehículo cubierto.**
3) **Las consecuencias indirectas de una avería: pérdida de explotación, perjuicios consecuenciales, así como toda indemnización derivada de ellas.**
4) **Cualquier responsabilidad civil, daño o pérdida que surja directa o indirectamente de la cobertura o cualquier responsabilidad civil por el hecho de que la Autoridad Publica imponga la retirada, reciclaje y/o destrucción del vehículo.**
5) **Las averías cuyo defecto era evidente durante la garantía del fabricante, las averías cuyo origen se deban a defectos de serie y/o diseño defectuoso y las consecuencias derivadas de ellas, independientemente del momento en que se produzca la avería.**
6) **Las averías provocadas por la transformación, modificación de las especificaciones o alteración de elementos o piezas del vehículo no homologadas por el fabricante y las consecuencias que ello pueda tener sobre piezas cubiertas del vehículo.**
7) **Los gastos de aparcamiento y de garaje.**
8) **Las operaciones periódicas de carácter preventivo, los mantenimientos, controles y reglajes con o sin cambio de piezas especificadas por el fabricante, incluidos los controles específicos de carrocería.**
9) **La sustitución, reparación o reglaje de piezas u órganos ocasionados por el desgaste, deformación o deterioro paulatino, como consecuencia del uso o funcionamiento normal, la erosión, corrosión, oxidación, herrumbre o incrustaciones**
10) **Las averías en las que se encuentran alteradas las condiciones (elementos desarmados o reparados), sin conocimiento de la Plataforma de Atención Técnica de UNACSA , que impidan las comprobaciones necesarias para poder constatar la causa de la avería o en las que se demuestre una falsa declaración en datos relativos a averías reclamadas.**
11) **Las averías consecuencia de negligencias, mala utilización de vehículo (como sobrecarga o competición), así como aquellas en las que no se haya respetado el mantenimiento normal y, en particular, cuando no se hayan respetado las instrucciones de tratamiento y cuidados recomendados por el fabricante.**
12) **Las averías como consecuencia de seguir circulando cuando los indicadores de presión de aceite, temperatura o testigos avisadores indiquen fallos en el funcionamiento de los sistemas.**
13) **Las averías de vehículos en los que el cuentakilómetros haya sido desconectado, alterado o intervenido, funcione mal, esté defectuoso o no funcione sin que se haya comunicado a la aseguradora. La manipulación en el cuentakilómetros podrá ser motivo de la rescisión de la cobertura.**
14) **El hecho de utilizar cualquier tipo de carburante no conforme a las instrucciones del fabricante y ello produzca daños en otras piezas del vehículo. El hecho de que un tercero sea responsable como proveedor de una pieza o de una intervención negligente.**
15) **Las averías en las que se demuestre una falsa declaración, omisión u ocultación de datos en lo referente al vehículo, vendedor o la avería declarada.**
16) **La reducción gradual en el rendimiento del funcionamiento de las piezas y componentes acorde con la edad y kilómetros del vehículo, incluido el desgaste razonable.**
17) **Las averías producidas por defectos preexistentes al inicio del seguro.**
18) **Las reparaciones del vehículo iniciadas sin la autorización expresa de la Plataforma de Atención Técnica de UNACSA al propietario del vehículo y/o al técnico que efectúe la reparación.**
19) **Los daños ocasionados al vehículo como consecuencia de sobrecalentamiento o de falta de aceite o agua o del mantenimiento periódico.**
20) **Las reparaciones "in situ" realizadas por cualquier servicio de asistencia en carretera cuando éstas sean una reparación temporal y no permanente de la avería cubierta o cuando su coste sea superior al de la misma reparación realizada en el taller.**
21) **Toda avería mecánica eléctrica o electrónica originada por piezas no cubiertas.**

El seguro no se hará cargo de los gastos de desmontaje de piezas mecánicas, eléctricas o electrónicas si la avería no está cubierta por la misma.